



Resolución Directoral

Tarapoto, 12 de marzo de 2020



Así:

La Nota Informativa N° 011-2020-UE-H-2-T/ADM, de 11 de marzo de 2020, remitido por el Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora 404 del Hospital-II-2 Tarapoto, en la cual solicita la conformación de Comisión de Acogimiento a REPRO.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Numeral 18, del artículo 8, del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/GR, señala que es atribución de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional conducir y ejecutar el proceso de selección, contratación y asignación del personal en la OGESS Especialidad de su ámbito de responsabilidad;

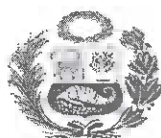
Que, conforme al Artículo 199° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/GR, señala: "La Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance regional- OGESS Especializada es el órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud (...) y el artículo 105° de la misma norma, se dispone las Funciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional- OGESS Especializada, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 23 que a la letra dice: "Emitir actos resolutivos y suscribir contratos en asuntos técnicos y administrativos debidamente previstos en el PAAC, en el ámbito de su competencia";

Que, el Artículo 1 del Decreto de Urgencia n° 030-2019, de fecha 21 de diciembre de 2019, señala: "El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II), devengados hasta el 31 de diciembre del 2019, que no fueron cancelados en su oportunidad";

Que, el artículo 2 de la misma norma antes citada, señala: "El presente Decreto de Urgencia tiene por finalidad proteger a los trabajadores a fin que puedan acceder a los derechos previsionales que les corresponde, brindando facilidades a las entidades públicas para cumplir con el pago de aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones a cargo del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPPI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2020-EF, se aprobó el Reglamento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por la Entidades Públicas (REPRO AFP II) (en adelante el Reglamento), cuyo artículo 1° señala: "Tiene por objeto dictar las disposiciones de implementación y funcionamiento del Régimen de Reprogramación de Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP II);





Resolución Directoral
Tarapoto, 12 de marzo de 2020

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° del Reglamento de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Urgencia señala que : “ pueden ser acogidas al REPRO AFP II las deudas por aportes previsionales al fondo del SPP devengados hasta el 31 de diciembre de 2019, cuya retención se sujeta a lo establecido en el artículo 34 del TUO de la ley del SPP y que no fueron cancelados en su oportunidad por las entidades, cualquiera fuese el estado de su cobranza o que hayan sido materia de algún régimen de fraccionamiento o regularización de aportes previsionales, 3.2. Las entidades que acogieron una deuda al REPRO AFP y que a la fecha de publicación del Decreto de Urgencia en el Diario Oficial “El Peruano” mantienen sus beneficios, no pueden volver a acoger al REPRO AFP II la misma deuda”;

Que, en virtud a lo antes argumentado y del penúltimo párrafo del documento del visto, es necesario conformar mediante acto resolutorio, la Comisión de Acogimiento a REPRO de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, debiendo estar conformada por, el Jefe de Recursos Humanos, Jefe de Planificación y Presupuesto y el Jefe de Tesorería;

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 030-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-EF, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus Modificatorias Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y a las facultades otorgados en la Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DGE, de 03 de enero de 2019 y con la visación de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Taranoto;

SE RESOLVE:

Artículo Primero: *CONFORMAR* la Comisión de Acogimiento a REPRO, la cual estará integrada por:

Jefe de Recursos Humanos
Jefe de Planificación y Presupuesto
Jefe de Tesorería

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los funcionarios, de conformidad con lo establecido en el inciso 20.1.1. del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; para su conocimiento.

Artículo Tercero: **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese y comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL N-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta *Ramirez*
DIRECTOR